



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, de 17 de octubre de 2023, por la que se publica la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de ayudas para la realización de prácticas del Plan de Formación Interna para estudiantes de la Universidad de Granada

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de fecha 21 de julio de 2023, se hizo pública la relación definitiva de Centros, Departamentos, Grupos de investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada donde los estudiantes podrán realizar prácticas, acogidas al Plan de Formación Interna (PFI) de la Universidad de Granada para el año 2023.

De conformidad con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de 25 de noviembre de 1997, por la que se crea y regula el Plan de Prácticas Internas, el RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada (aprobada en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2016), el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Rector de la Universidad de Granada mediante Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023), ha resuelto abrir la Segunda Convocatoria de Ayudas para la realización de Prácticas del Plan de Formación Interna 2023, para que los estudiantes puedan optar a la realización de las prácticas en los Centros, Departamentos, Grupos de investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada.

La presente Resolución está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 con el código PES-2023-25.

El texto completo de esta convocatoria se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Centro de Empleo y Prácticas.
Espacio V. Centenario, 18071 Granada. Tfno. 958 241941. Correo electrónico: pfi@ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 6373F942A454998DAD660D8E8997BEC2

Página 1
17/10/2023 - 12:25:11
Pág. 1 de 10



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Con esta convocatoria se pretende la consecución de un doble objetivo: por un lado, la capacitación y el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades del estudiantado en un entorno de trabajo real, dotándolo de una mayor capacidad de inserción laboral; y, por otro, la optimización de las funciones de Centros, Departamentos, Grupos de investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada en los que se desarrollen las mencionadas prácticas.

Por lo anteriormente expuesto, este Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, ha resuelto convocar ayudas para la realización de prácticas dentro del Plan de Formación Interna de la Universidad de Granada 2023 con arreglo a las siguientes

BASES

1. OBJETO

Las ayudas para prácticas del PFI, están dirigidas a la realización de actividades de naturaleza formativa tutelada, cuyo objetivo es permitir al estudiantado la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su incorporación al mercado de trabajo.

2. PRINCIPIOS

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad de Granada y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

1. Estas prácticas son financiadas por la Universidad de Granada. El presupuesto máximo total destinado a las ayudas de la presente convocatoria es de 223.782,50 euros, cantidad aportada por los Centros, Departamentos, Grupos de investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión que realizan las ofertas.
2. Dicha dotación económica será distribuida en las siguientes aplicaciones presupuestarias de los ejercicios económicos 2023 y 2024:





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Aplicación presupuestaria	2023	2024
3025610000 422D 480.04.01	25.413,70 €	158.736,30 € (cantidad supeditada a disponibilidad presupuestaria)
3025610000 422D 780.04.01	6.875,95 €	32.756,55 € (cantidad supeditada a disponibilidad presupuestaria)

4. BENEFICIARIOS

- Los beneficiarios de las prácticas serán:
 - Estudiantes de Grado de la Universidad de Granada que hayan superado, al menos, un cincuenta por ciento de los créditos de la titulación que cursen.
 - Estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad de Granada y que cumplan el requisito del punto a).
 - Estudiantes de Másteres oficiales y Títulos Propios de la Universidad de Granada.
 - Tanto los estudiantes de Grado como los de Másteres oficiales, Títulos Propios y de otras universidades españolas o extranjeras, incluidos en los apartados anteriores, **NO** pueden tener superada la totalidad de los créditos de su titulación, o cómputo equivalente, antes de iniciar las prácticas. En caso de superar los créditos de su titulación durante la realización de las prácticas, podrán finalizarlas siempre que reúnan el requisito de ser estudiantes de la Universidad (estar matriculados en alguna asignatura que esté vinculada a las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir en la realización de la práctica).
 - El estudiante deberá estar al corriente del abono de los precios públicos.
- Quedarán excluidos los doctorandos y quienes hayan participado en cualquier programa de prácticas durante 600 horas en la titulación actualmente cursada.
- Este Centro acreditará el cumplimiento de los requisitos con la comprobación de los datos que obran en su poder y con los documentos que se requieran a los interesados para tal fin.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

5. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. Las prácticas a desarrollar serán prácticas académicas extracurriculares, con una duración mínima de 60 horas y máxima de 600 horas, no pudiendo superar ninguna práctica el período de 6 meses (Ver Anexo I).
2. Dado el carácter de estas prácticas, al ser el periodo navideño (del 23 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024) no lectivo, durante dicho periodo los estudiantes no podrán realizar prácticas, salvo justificación motivada por parte del tutor.
3. La aceptación deberá realizarse por los estudiantes seleccionados antes del inicio de la práctica.

6. PROYECTO FORMATIVO

1. El proyecto formativo en que se concrete el desarrollo de cada práctica de formación interna deberá fijar los objetivos educativos, las actividades a desarrollar y los resultados esperados con el desarrollo de la práctica (ver Anexo II), teniendo en cuenta que:
 - a) Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas y específicas que debe adquirir el estudiante.
 - b) Las actividades a desarrollar por el beneficiario deberán estar relacionadas con las salidas profesionales de la titulación cursada, contribuyendo y completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
 - c) Los resultados esperados reflejarán la situación final que tendrá el beneficiario de la práctica en términos de competencias y conocimientos adquiridos.
2. Dado el carácter formativo de las prácticas, las actividades de los beneficiarios estarán directamente relacionadas con las competencias que han de adquirir en su titulación (recogidas en el Documento de Acreditación del Título) y no coincidirán, en ningún caso, con un puesto de plantilla de esta Universidad, ni con el desempeño de labores propias del profesorado o del personal de administración y servicios (docencia, exámenes, trámites administrativos o aplicaciones telemáticas). Asimismo, son incompatibles con puestos susceptibles de ser cubiertos por becas o planes de investigación de otra naturaleza. Además, de su realización no se derivarán nunca obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

7. TUTORÍA DE LAS PRÁCTICAS

1. Para cada plaza de prácticas, o un grupo de ellas dentro de una misma ubicación, habrá, al menos, una persona que actúe como tutor, asesorando y formando al estudiante en el desempeño de las tareas encomendadas.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

2. Las prácticas que se desarrollen en servicios generales tales como la Biblioteca, Servicio de Deportes, Informática, etc., o aquellas en las que la actividad dependa de tales servicios, se realizarán de acuerdo con el proyecto de formación y bajo la tutela de supervisión de quienes ostenten la responsabilidad de los mencionados servicios.

8. FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS E INFORME DE VALORACION

1. Una vez finalizado el período de prácticas el estudiante se compromete a subir a la plataforma de gestión ÍCARO una memoria justificativa de la práctica realizada, y la persona que asuma la responsabilidad o tutoría de las prácticas deberá cumplimentar el informe de valoración del estudiante en el que constará la duración, horas de prácticas, actividades realizadas, su grado de cumplimiento y cualquier otro aspecto que se considere de interés.
2. El Centro de Empleo y Prácticas, a petición de los interesados, elaborará los correspondientes informes, en los que se hará constar la duración y el número de horas.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS

9. INSCRIPCIÓN Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN EN LAS OFERTAS

1. Las solicitudes se iniciarán con la inscripción en las ofertas publicadas en la plataforma de gestión de prácticas ÍCARO, ubicada en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/practicass/practicass-extracurriculares-de-est/>). El plazo para realizar la inscripción será el comprendido entre el día siguiente a la publicación de un extracto de esta convocatoria en el BOUGR y el 26 de octubre de 2023, ambos incluidos.
2. Las solicitudes se formalizarán con la aceptación y firma de la solicitud de inscripción en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, mediante el enlace que se recibirá de manera automática tras cada inscripción, debiendo quedar realizada la aceptación y firma dentro del día siguiente a la inscripción, con la fecha límite del 27 de octubre de 2023, inclusive.
3. No serán admisibles las solicitudes que, o bien la inscripción en la plataforma ÍCARO, o bien su aceptación y firma en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, se hayan realizado fuera de los plazos establecidos.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

10. PRESELECCIÓN DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

1. De acuerdo con el perfil solicitado (ver Anexos I y II), y siempre que reúnan los requisitos contemplados en esta convocatoria, el Centro de Empleo y Prácticas realizará la preselección de entre los estudiantes que se hayan inscrito en las ofertas.
2. La relación de estudiantes preseleccionados será comunicada al Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión que ha ofertado la práctica. En el plazo de 5 días naturales deberán registrar en la plataforma Ícaro los estudiantes seleccionados y suplentes.

11. ÓRGANOS COMPETENTES PARA INSTRUIR, SELECCIONAR Y RESOLVER LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria será el Centro de Empleo y Prácticas que realizará la preselección de los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos y administrativos exigidos en la convocatoria.
2. Cada Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión que ha hecho la oferta realizará la selección, entre los estudiantes preseleccionados, a través de una Comisión de Selección creada al efecto (ver Anexo II).
3. El órgano competente para dictar la resolución de concesión será el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento.

12. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1. El régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva.
2. Los estudiantes serán seleccionados, de entre los preseleccionados, por la Comisión de Selección que, además, elaborará la lista de suplentes.
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>) se publicará la resolución provisional de las plazas de prácticas concedidas a los solicitantes, estableciéndose un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución provisional, para la presentación de reclamaciones.
4. En el plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del primer plazo para la presentación de solicitudes, se publicarán en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>) la resolución definitiva de concesión de las ayudas concedidas.
5. Contra la resolución definitiva podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Emprendimiento de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

13. INCORPORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. Los estudiantes que resulten seleccionados, deberán aceptar o firmar obligatoriamente el documento de aceptación antes del comienzo de las prácticas, procediéndose, por parte del Centro de Empleo y Prácticas, al alta en Seguridad Social y la comunicación a la Inspección de Trabajo.
2. Los estudiantes podrán iniciar sus prácticas a partir del día 23 de noviembre de 2023.
3. Independientemente de la fecha de inicio de las prácticas, las mismas deberán terminar obligatoriamente, como máximo, el 31 de julio de 2024.

14. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1. La dotación económica mínima íntegra de cada práctica se calcula en función del número de horas semanales de duración y de meses en los que se realiza, de acuerdo con los siguientes costes mínimos unitarios por estudiante:

15 horas semana.....	180 €/mes
20 horas semana.....	240 €/mes
25 horas semana.....	300 €/mes
2. El importe mensual individualizado de cada una de las prácticas ofertadas será el indicado en el Anexo I de esta convocatoria.

15. PAGO Y COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

1. Una vez resuelta la convocatoria, el abono de la bolsa o ayuda al estudio se tramitará por el Centro de Empleo y Prácticas mediante transferencia.
2. El estudiante beneficiario de esta práctica estará incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
3. El estudiante recibirá el importe de la ayuda (ver Anexo I), una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder por IRPF y cuota obrera.

Firma (1): ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,

Centro de Empleo y Prácticas.
Espacio V. Centenario, 18071 Granada. Tfno. 958 241941. Correo electrónico: pfi@ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 6373F942A454998DAD660D8E8997BEC2

Página 7

17/10/2023 - 12:25:11

Pág. 7 de 10



UNIVERSIDAD DE GRANADA

4. Los gastos de cuota patronal derivados del alta en la Seguridad Social (58,09 €/mes en el momento de publicar esta convocatoria) serán asumidos por el Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión.

16. RENUNCIA O SUSPENSIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. Quienes se encuentren desarrollando estas prácticas pueden renunciar a las mismas en cualquier momento.
2. En caso de renuncia, por alguna causa justificada, se podrá seleccionar otro estudiante entre los suplentes para realizar prácticas en el Centro, Departamento, Grupo de investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión en el que estuviere el renunciante hasta completar el periodo de la práctica.
3. Las renunciaciones deberán comunicarse al Centro de Empleo y Prácticas a través de Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Renuncia-a-practicas-del-Plan-Propio-PRAEM-PFI-y-PFI-Santander/>). Dicha comunicación deberá realizarse con la mayor antelación posible. Las comunicaciones de renunciaciones recibidas después del día 20 de cualquier mes tendrán obligatoriamente como fecha efectiva de la renuncia el último día de ese mismo mes.
4. Las bajas por enfermedad o accidente, deben ser comunicadas al Centro de Empleo y Prácticas por el responsable de la práctica, en el plazo máximo de cinco días desde que se produzca el hecho. La comunicación deberá realizarse por Sede electrónica de la Universidad de Granada: <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>

17. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas que se concedan en el marco de la presente resolución serán incompatibles con otras ayudas que se concedan para la misma finalidad.

18. JUSTIFICACIÓN

1. Los beneficiarios de estas ayudas justificarán el cumplimiento de los objetivos de esta convocatoria.
2. La justificación se realizará, en el plazo máximo de un mes desde su finalización, con la validación de la práctica por parte del tutor académico, una vez presentada la memoria justificativa por el estudiante y el informe final de la práctica emitido por la persona que asuma la tutoría en el Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión donde se realizan las prácticas y que acredita la realización de las actividades desarrolladas.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. La falta de presentación de la justificación llevará aparejada el reintegro de las cantidades percibidas.

19. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El incumplimiento por parte de los/las beneficiarios de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la ayuda. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo a cuyas previsiones en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

20. MODIFICACIONES DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

La modificación de las condiciones iniciales de concesión de la subvención y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

21. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal.
2. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

22. RECURSOS

Contra la presente resolución, que según los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023) y 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011) agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de un extracto en el





UNIVERSIDAD DE GRANADA

BOUGR, conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 octubre de 2015); o bien, directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de un extracto en el BOUGR, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Esteban Romero Frías

Firma (1): ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,

Centro de Empleo y Prácticas.
Espacio V. Centenario, 18071 Granada. Tfno. 958 241941. Correo electrónico: pfi@ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 6373F942A454998DAD660D8E8997BEC2

Página 10
17/10/2023 - 12:25:11
Pág. 10 de 10